

FOLLETO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

SERVICIO DE INICIACIÓN DE PAGOS

El presente folleto recoge la información y condiciones que “**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**” (en adelante el “**Iniciador**”), en su condición de proveedor del servicio de iniciación de pagos (en adelante, el “**Servicio de Iniciación**”) y titularidad de la solución denominada “**RapidPay**” (en adelante, la “**Solución RapidPay**”), está obligada a poner a disposición de los potenciales usuarios de la Solución RapidPay (en adelante, los “**Usuario**”) antes de que los mismos queden vinculados por los términos y condiciones de la Solución RapidPay y del Servicio de Iniciación.

Mediante el Servicio de Iniciación Ud. puede solicitar la iniciación de una orden de pago desde cualquiera de sus cuentas de pago accesibles a través de internet y abiertas en una entidad de crédito distinta al Iniciador (en adelante, el “**Banco Gestor**”) a un tercero (el “**Beneficiario**”), sin necesidad de acudir a su aplicación de banca electrónica o tener los datos de la cuenta bancaria de destino de los fondos.

1. Datos registrales del Iniciador

El Iniciador es una entidad registrada en registro administrativo especial de entidades de crédito a cargo del Banco de España con el número 0224, con domicilio social en Boadilla del Monte, Madrid, Av. de Cantabria, s/n, 28660 y NIF A-28122570. Los datos de información de registro del Iniciador pueden consultarse tanto en la página web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/>) como en la página web del Iniciador (<https://www.santanderconsumer.es/>).

El Servicio de Iniciación está sometido a la legislación vigente y se presta por el Iniciador bajo la supervisión del Banco de España. Los datos de contacto del Banco de España están disponibles en su página web (<https://www.bde.es/bde/es/>).

2. Información que el Usuario debe facilitar para la correcta iniciación de una orden de pago

Una vez acceda a la Solución RapidPay, Ud. deberá (i) identificar/seleccionar a su Banco Gestor, (ii) seleccionar/identificar la cuenta de pago de entre las que mantenga en el Banco Gestor desde la que desea que se transfieran los fondos y (iii) usar las credenciales de seguridad personalizadas de la cuenta de pago seleccionada en la forma en que se lo solicite el Banco Gestor para iniciar correctamente una orden de pago.

3. Plazo máximo de ejecución del Servicio de Iniciación

La orden de iniciación se entiende recibida por el Iniciador cuando Ud. accede a la interfaz que le permite seleccionar/elegir a su Banco Gestor.

Aprobada la iniciación, el Iniciador transmitirá al Banco Gestor su voluntad de iniciar una transferencia de forma inmediata.

La ejecución de la orden de pago iniciada por el Iniciador se realiza y depende del Banco Gestor y las condiciones de dicha ejecución se regirán por lo acordado entre éste y Ud. En particular, el tiempo de ejecución de la orden de pago iniciada depende los plazos de ejecución de transferencias/pagos del Banco Gestor.

4. Gastos que el Usuario debe abonar al Iniciador

El Iniciador presta el Servicio de Iniciación de forma gratuita y no le cobrará comisiones por las operaciones de pago iniciadas a través de la Solución RapidPay.

En su caso, el coste de la conexión necesaria para el funcionamiento de la Solución RapidPay a través de sus dispositivos electrónicos, será a su exclusiva cuenta y cargo conforme a la tarifa que tenga contratada con su operador de telefonía móvil o proveedor de internet. El Iniciador se reserva el derecho de introducir en el futuro alguna contraprestación.

* * * * *